ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 240
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LLANOS DEL SUR, CALLE LOS CLAVELES N-8, COTO LAUREL, PUERTO RICO (AHORA IDENTIFICADA COMO 663 CALLE CLAVELES) PERTENECIENTE AL SEÑOR IVÁN CÉSAR FIGUEROA GONZÁLEZ Y A LA SEÑORA ALBA IRIS SEGARRA MALDONADO QUIENES INTERESAN REFINANCIAR SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Iván César Figueroa González y la señora Alba Iris Segarra Maldonado constituyeron una hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Desarrollo Comunal sobre la vivienda y solar ubicado en Llanos del Sur, Calle Los Claveles N-8, Coto Laurel, Puerto Rico (ahora identificada como 663 Calle Claveles) por la suma de **CATORCE MIL DÓLARES ($14,000.00)** mediante la Escritura Número 12 sobre Segunda Hipoteca otorgada en Ponce el 16 de agosto de 1995 ante el Notario Público Santos Zambrana Padilla;

POR CUANTO: Que para la compraventa de la propiedad y el correspondiente subsidio se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la rehabilitación de vivienda y el señor Iván César Figueroa González y la señora Alba Iris Segarra Maldonado, fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: El señor Iván César Figueroa González y la señora Alba Iris Segarra Maldonado, solicitaron al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar el préstamo de la primera hipoteca. Luego de un estudio, el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 127, Serie de 1999-2000, aprobada el 15 de noviembre de 1999; y la Resolución Número 180, Serie de 2001-2002, aprobada el 23 de enero de 2002, la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, autorizó al matrimonio Figueroa Segarra, a refinanciar su propiedad localizada en 663 Calle Claveles, Llanos del Sur, Coto Laurel, PR 00780-2855;

POR CUANTO: En la Escritura Número 12 sobre Segunda Hipoteca otorgada ante el Notario Público Santos Zambrana Padilla el 16 de agosto de 1995, se describe la propiedad como sigue:

> **URBANA:** Solar marcado con el número ocho de la manzana "N"según plano de inscripción del proyecto de solares denominado Residencial Llanos del Sur, radicado en el Barrio Coto Laurel del término municipal de Ponce, Puerto Rico. Dicho solar tiene un área de Doscientos Sesenta y Cuatro (264) metros cuadrados. Colinda por el Norte con el solar número nueve, distancia de veintidós metros; por el Sur con el solar número Siete, distancia de Veintidós metros; por el Este con los solares Veintitrés y Veinticuatro, distancia de doce metros; por el Oeste con la calle número Siete, distancia de doce metros. En el mencionado solar existe una casa dedicada a vivienda. "Casa de concreto, compuesta de sala, comedor, cocina, baño y dos cuartos dormitorios. Mide treinta y cuatro pies de largo y veinte pies de ancho y diez pies de altura. Balcón en el frente de la casa, marquesina techada de aluminio. Completamente enrejada, cerrada por una verja de cinco pies de alto alrededor."

POR CUANTO: La Escritura Número 12 sobre Segunda Hipoteca establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor Iván César Figueroa González y a la señora Alba Iris Segarra Maldonado a refinanciar el préstamo sobre su propiedad identificada como 663 Calle Claveles, Llanos del Sur, Coto Laurel, PR 00780-2855.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que la Escritura de Segunda Hipoteca a favor de Municipio Autónomo de Ponce mantenga su rango en el Registro de la Propiedad, permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 240 REFINANCIAMIENTO DEL SR IVÁN CÉSAR FIGUEROA GONZÁLEZ

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 240, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LLANOS DEL SUR, CALLE LOS CLAVELES N-8, COTO LAUREL, PUERTO RICO (AHORA IDENTIFICADA COMO 663 CALLE CLAVELES) PERTENECIENTE AL SEÑOR IVÁN CÉSAR FIGUEROA GONZÁLEZ Y A LA SEÑORA ALBA IRIS SEGARRA MALDONADO QUIENES INTERESAN REFINANCIAR SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria*** *del día* ***lunes, 9 de mayo de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de mayo de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 10 de mayo de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs